PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA MEXICANA.- NUM. 34.- CHIHUAHUA, Lunes 22 de Octubre de 1866.- PARTE OFICIAL.

Número 8.-Calle 28 al Oeste.

Nueva-York, Setiembre 5 de 1866.

Señor.

Ha llegado á mis manos la nota de V., fecha 6 del mes próximo pasado, acompañada de otra del Sr. Sebastian Lerdo de Tejada, Secretario de relaciones esteriores y gobernacion, fecha 6 de Julio en Chihuahua.

Antes habia recibido la carta de V. de 25 de mayo, en respuesta á la mia de 21 del mismo mes, en que ofrecia mis servicios una vez mas, en defensa de la causa nacional. Los Términos inusitados de esta nota, en que se me hacen imputaciones altamente injustas y ofensivas, me habian retraido de contestarla. Mas como las dos arriba citadas la aprueban y reproducen, me es forzoso darles una vez por todas mi contestacion.

Antes que todo, permítame V. observar, que el lenguaje rudo y agresivo con que se responde al cortés ofrecimiento de mis servicios, en momentos solemnes, no solo me parece inoportuno, sino enteramente ageno de hombres públicos.

En las notas que contesto me hace V. los cargos mas denigrantes. Con igual ceguedad ó irreflexion los adopta el Sr. Lerdo de Tejada. No debo, pues, dejarlos pasar, sin oponerles la mas esplícita y categórica contradiccion, en honor de la verdad.

Me dice V. en la carta de 25 de Mayo, aprobada subsiguientemente por el Sr. Tejada: que "he sido yo el primero en solicitar el establecimiento de una monarquia europea en México, cuando ejercía el Poder Supremo, y que ha reconocido y apoyado la intervencion que el emperador de los franceses ha llevado á nuestra patria, segun aparece de documentos recientemente publicados".

A la hoja # 2.-

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DEPENDENCIA
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE
ASUNTO:
AL CONTESTAR ESTE OFICIO CÍTENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

Hasta ahora ignoraba que realmente se invocasen, como pruebas, las imputaciones gratuitas de los que entre nosotros, como en todos los pueblos, atacan el personal de todos los gobiernos, sin sustanciar los cargos, ni menos comprobarlos en la forma debida, contentándose con vanas y vagas declamaciones, que únicamente pueden estraviar á los ignorantes.

Si la urbanidad y cortesía con que siempre he acostumbrado y acostumbro tratar á quienes impugno, inducen á V. á imputarme el que apoyo á este ó al otro gobierno, padece V. un grave error. A franceses españoles, y norte-americanos, en nuestras contiendas nacionales pasadas, he tratado siempre, aun enmedio del fragor de los combates, con aquel comedimiento acostumbrado invariablemente entre naciones cultas.

Estaba reservado á V. y al Sr. Lerdo de Tejada, rechazar los -- servicios que ofrezco á mi patria, bajo el pretesto, bien peregrino-- por cierto, de imputarme traicion á todas las causas y partidos.

Si se esceptua esta contienda, que no yo, como dice V., sino las malas pasiones y las discordias domésticas han traído á nuestra patria, no hay una vez en que México, desde su transformacion política en 1821, se haya empeñado en una guerra, en que yo no haya sido el primero en -- servirla con mi persona y mis recursos, sin limitacion alguna. Eso dice á V. y al mundo la historia contemporánea.

¿Puede alguien creer de buena fé, como dice V., que yo, "haya reconocido y dado todo el peso de mi influencia, al proyecto traidor de derocar al gobierno nacional de nuestra patria, y establecer otro que la constituya en dependencia de la Francia? Los hechos están en abierta contradiccion con V. ¿Me han admitido, siquiera por un limitado tiempo los prosélitos del archiduque Maximiliano, ni los franceses que lo apoyan, á residir en el suelo de nuestra patria? Si se me hubiese tenido por amigo y cooperante de la intervencion y del instruso imperio actual, ¿se me habria lanzado fuera del pais, al presentarme á las pla

A la hoja # 3.-